Bogotá, 29 de diciembre de 2025

Señor
José Nicolas Barrios Sierra
Secretaría De Desarrollo Económico
Municipio de Montería
Supervisor

Referencia: Suspensión contrato CMA-SDEM-014-2025 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE BRECHAS DE TALENTO HUMANO PARA LA CIUDAD DE MONTERÍA.”

Estimado Doctor Barrios,

En el marco del desarrollo del contrato CMA-SDEM-014-2025 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE BRECHAS DE TALENTO HUMANO PARA LA CIUDAD DE MONTERÍA.”, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la suspensión del contrato por un periodo de tres (3) semanas, contados a partir del cinco (5) de enero de 2026.

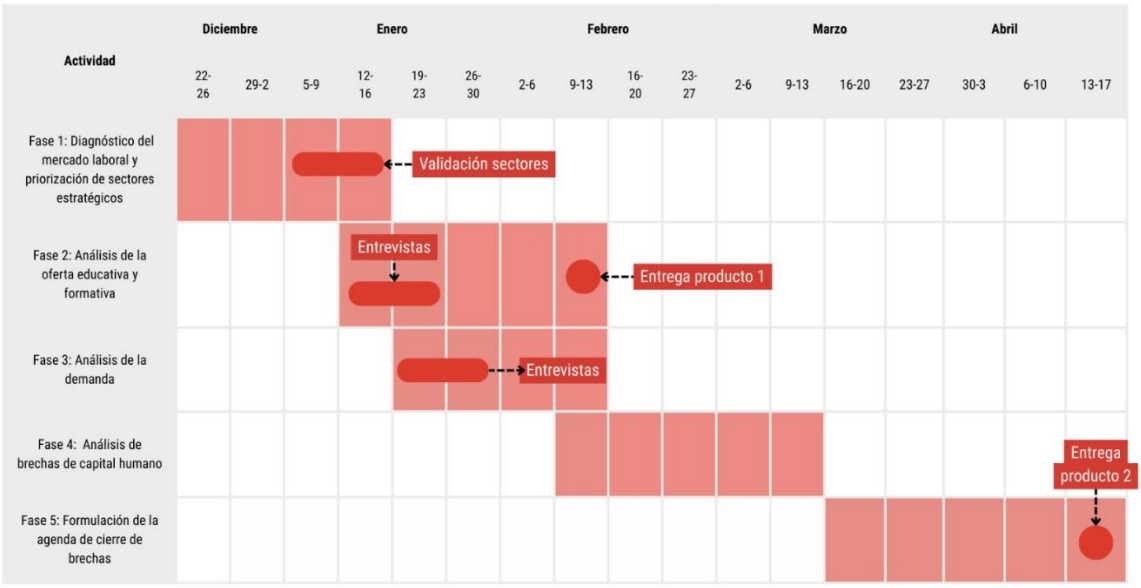
Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la calidad técnica y la validez de los resultados de la consultoría, basándonos en los siguientes argumentos:

Durante el mes de enero, las Instituciones de Educación Superior (IES) y las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) se encuentran en periodo de vacaciones colectivas y receso administrativo. Como quedó expuesto en el Plan de Trabajo, el éxito del estudio de cierre de brechas de capital humano depende en buena medida de la participación de los diferentes actores institucionales y del sector privado de la economía de la ciudad. En particular, la voz de las universidades e institutos de formación es un insumo esencial para identificar las disparidades entre la oferta educativa y la demanda laboral.

En ese orden de ideas, ejecutar las fases de recolección de información cualitativa y concertación de los sectores priorizados para el estudio sin la participación de estos actores clave resultaría en un diagnóstico parcial y poco profundo. Un estudio que no logre la validación de la academia carecerá de la legitimidad necesaria para que las recomendaciones finales sean implementables y eficaces.

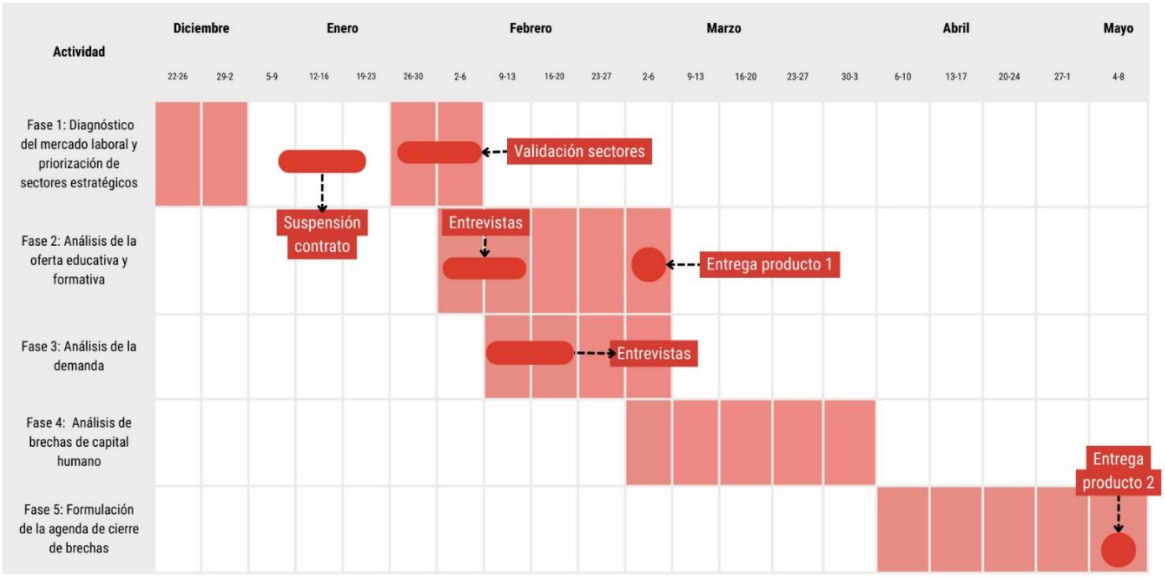
En el cronograma inicial la priorización de los sectores del estudio con los actores institucionales (entre ellos las universidades e instituciones de formación) y algunas

entrevistas se desarrollarían en el primer mes de ejecución del contrato, como queda evidenciado en el siguiente cuadro:



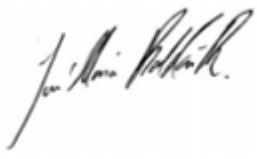
Bajo el principio de economía y eficacia administrativa, consideramos imperativo pausar el cronograma de actividades para asegurar que el levantamiento de información coincida con el retorno a la presencialidad de los directivos, docentes y comunidades académicas, quienes son determinantes para el éxito de la consultoría.

En el escenario propuesto el cronograma de trabajo quedaría de la siguiente forma:



Quedo atento a su respuesta para proceder con la suscripción del acta de suspensión correspondiente, aclarando que esta medida no implicará costos adicionales para la administración municipal.

Atentamente,



José María Roldán Restrepo
Representante Legal
Corporación Gestión Urbana parea el Desarrollo
NIT 900919501.9